ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE-ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne- Antioquia es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Es por esto que la Alcaldía Municipal de Guarne para el periodo 2024-2027, demanda un gobierno eficaz y eficiente, que fomente y asegure el estado social de derecho, como garante de la convivencia armónica entre los sectores y grupos sociales, estableciendo un respeto total a la Ley; mejorar y mantener ese perfil, constituye un requerimiento básico dentro de nuestro plan de gobierno "POR LO QUE NO UNE"

El mejoramiento de vivienda se realiza con el objetivo de satisfacer la necesidad básica de las familias que se encuentran domiciliadas en el municipio familia, ya que uno de los derechos principales de todo ser humano y de toda familia es el de disfrutar de una vivienda digna.

Es por lo anterior, que la Administración pretende a través de la contratación estatal desarrollar proyectos que permitan incrementar el número de viviendas adecuadas mediante estos auxilios, teniendo en cuenta aquellas familias de estratos I y II, población adulto mayor, madres cabeza de familia, población vulnerable, población víctimas del conflicto armado, discapacitados, entre otros, y así poder contribuir en la disminución del déficit que el municipio de Guarne tiene en cuanto a viviendas en deterioro.

El Municipio de Guarne, por medio de la Secretaria de Infraestructura propone realizar el proyecto "APOYO EN LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE" enfocado al mejoramiento de las viviendas basados en el conocimiento de las condiciones existentes y apoyadas en los aspectos técnicos, plasmar las soluciones a las necesidades y prioridades detectadas.

Dentro de esta población de las familias más vulnerables que buscan una mejor calidad de vida para su núcleo familiar, estas personas solicitan la ayuda por parte del municipio para poder acceder a un subsidio de mejoramiento de vivienda, con el fin de que aquellas personas de bajos recursos accedan a una vivienda digna y puedan mejorar las condiciones de vida en las que viven actualmente.

Dentro de las políticas de la administración municipal es un deber y un compromiso el progreso con equidad social; el dar una distribución equitativa de nuestros recursos con el objeto de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, dentro de plan de desarrollo municipal el proyecto de mejoramiento de vivienda nos permite mejorar las infraestructuras deterioradas tales como baños, cocinas, tejas etc., el mejoramiento de estas viviendas nos permitirá mejores condiciones de salud y de vida; por lo anterior se hace indispensable llevar a cabo este proceso de selección.

Es de anotar que mediante la Resolución N° 2022000894 por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 005 del 29 de abril de 2022 “Por el cual se crea el Banco de Materiales del Municipio de Guarne, Antioquia” (BMMG), mediante el acuerdo se pretende consolidar un mecanismo de negociación y transacción de materiales que posibiliten la ejecución de obras que mejoren las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

Adicionalmente se debe dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 016 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de vivienda del Municipio de Guarne- Antioquia.” Para contribuir en la reducción del déficit de vivienda de interés social y prioritaria de los Guarneños, gestando un acceso a vivienda digna urbana y rural, en el marco de la perspectiva de derechos humanos, integralidad, equidad e inclusión, a través de construcción de viviendas VIS y VIP, mejoramiento de vivienda, legalización de predios, construcción en sitio propio, que permita avanzar en un desarrollo social, económico, cultural y habitacional para los habitantes del Municipio.

En consecuencia se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de material de construcción para el programa de mejoramientos de vivienda en el municipio de Guarne.

En razón de lo anterior, se realiza el presente proceso selección abreviada por subasta inversa teniendo en cuenta las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 50 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen o complementen y que regule la materia.

Resultado de la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano:

Realizada la consulta respectiva en la tienda virtual del Estado Colombiano, en lo que respecta a los productos de **ferretería,** se encuentra en vigencia el ACUERDO MARCO CCE-255-AMP-2021, De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025 bajo la denominación CCENEG-049-01-2021.

Se corroboró que en el catálogo de productos no se encuentra la totalidad de los elementos requeridos para el presente proceso de contratación, adicionalmente, de conformidad con el mencionado acuerdo marco, los tiempos de entrega aplicables para el municipio de Guarne, son de 5 a 20 días hábiles, tiempos que no se adaptan a las necesidades del Municipio ni el tiempo y modalidad de ejecución del contrato, por lo tanto, no es posible adelantar proceso alguno a través de la tienda virtual.

Teniendo presente lo anterior y en cumplimiento al Plan de desarrollo 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”, específicamente en la Línea 4 Nos une el territorio, Componente 4.3 VIVIENDA Y HÁBITAT, Programa

4.3.1 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES - POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA, Producto 4.3.1.3- Mejoramientos dignos para tu hogar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE-ANTIOQUIA

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, y en consulta sobre los bienes que se pretende contratar en el presente proceso, la misma arroja la siguiente Clasificación:

30102400	VARILLAS
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30171500	PUERTAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
30131517	BLOQUE DE ADOBE
30111802	AGREGADOS
30111601	CEMENTO
30131704	LOSAS O BALDOSAS DE CERAMICA

La clasificación es una forma de establecer un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública.

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 838 -2024.

2.3 ARTICULACIÓN PROGRAMA DE GOBIERNO 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

LINEA ESTRATEGICA	4 Nos une el territorio
COMPONENTE	4.3 Vivienda y hábitat
PROGRAMA	4.3.1 Gestión, promoción y legalización de soluciones habitacionales - política pública de vivienda
PRODUCTO	4.3.1.3-Mejoramientos dignos para tu hogar
CODIGO PROYECTO	2024053180034
ARTICULO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.005.3312** SGP PRO GRAL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS 4313 **2.3.2.02.02.005.3312** MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Infraestructura, y observando a plenitud las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá contar un espacio de almacenamiento de materiales ubicado dentro de un radio de 10 km a partir del parque principal del Municipio de Guarne para que las personas beneficiadas del programa reclamen el material de construcción.
4. El contratista deberá contar con disponibilidad de material para entrega dentro de los dos días hábiles siguientes a la autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura.
5. El contratista solo podrá entregar a los beneficiarios del subsidio de vivienda por banco de materiales las cantidades expresamente autorizadas por la Secretaría de Infraestructura.
6. Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.
7. En el evento que la Secretaría de Infraestructura necesite la entrega extraordinaria de elementos, la misma se deberá efectuar máximo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de ocho (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
10. Si para el 25 de diciembre de 2024 la totalidad de los materiales de construcción autorizados por la Secretaría de Infraestructura no han sido reclamados por los beneficiarios del subsidio, estos deberán ser entregados como fecha máxima el 27 de diciembre de 2024 en la bodega Noveltex ubicada en la Calle 54 #51-15.

SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

N°	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Agregado fino de tamaño máximo N°4 (4.76mm),para la realización de mezclas de morteros para pega de mamposteria. (arena de pega suelta a granel)	M3
2	Arena revoque, debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, substancias orgánicas ni arcillas. Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0,2 y 1,5 mm (Arena de revoque suelto a granel)	M3
3	Triturado 3/4 que cumpa la Norma Técnica Colombiana - NTC 174 - Concreto. Especificaciones de los Agregados para el Concreto (triturado suelto a granel)	M3
4	Piedra sobre tamaño para entresuelo, de cantera o canto rodado con diámetro entre 4" y 10"(piedra filtro suelto a granel)	M3

5	Barra de acero de refuerzo de 3/8", FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado y longitud= 6,0 metros	Unidad
6	Barra de acero de refuerzo de 1/2", FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado y longitud=6,0 metros	Unidad
7	Malla electrosoldada tipo D-84 15x15cm 4 mm 6.0 x 2.35 m, Grafil 4.0mm, Peso x Unidad 56.4 Kg	Unidad
8	Teja fibrocemento perfil 7 # 6 1.83m x 0.92m, 17.66 k/unidad. 10.54 k/m2	Unidad
9	Teja fibrocemento perfil 7 # 8 2.44m x 0.92m, 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2.	Unidad
10	Teja fibrocemento perfil 7 #10 44m x 0.92m, 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2.	Unidad
11	Combo Sanitario más lavamanos Acuaplus o similar Ultra sin pedestal, color BLANCO, bajo consumo 6lt, diseño de dos piezas, taza redonda, incluye el suministro del sifón esmaltado, griferia antisifón, anillo abierto, abasto metálico, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación, tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Combo
12	Listón de madera de pino de 2"x4", cantoneado y cepillado, longitud 3,0m.	Unidad
13	Viga de madera de pino de 4"x8", cantoneada y cepillada, longitud 3,0m.	Unidad
14	Adobe coco rallado horizontal, pieza de arcilla cocida de medidas 10x20x40 tipo rayado con perforación horizontal color natural	Unidad
15	Adobe coco rallado horizontal, pieza de arcilla cocida de medidas 12x20x40 tipo rayado con perforación horizontal color natural	Unidad
16	Adobe coco rallado horizontal, pieza de arcilla cocida de medidas 15x20x40 tipo rayado con perforación horizontal color natural	Unidad
17	Alfardas en madera pino de 3" *5" 3 metros	Unidad
18	Puerta Metálica de 80cm de ancho 210 cm de alto calibre 20, muro 10, incluye marco metálico y chapa de seguridad ala batiente pintada en anticorrosivo	Unidad
19	Puerta Metálica de 90cm de ancho 210 cm de alto, muro 10, incluye marco metálico y chapa de seguridad ala batiente pintada en anticorrosivo	Unidad
20	Puerta Metálica de 100cm de ancho 210 cm de alto, muro 10, incluye marco metálico y chapa de seguridad ala batiente pintada en anticorrosivo	Unidad
21	Ventana en aluminio sistema 50-20 de 100cm *100 cm dos divisiones, corrediza, transparente	Unidad

22	Ventana metálica en lamina calibre 20, de 100 cm 100cm, 2 secciones fija y corrediza, incluye vidrios transparentes	Unidad
23	Ventana metálica de 100 cm 100 cm en lamina calibre 20,2 secciones fija y corrediza	Unidad
24	Reja metálica de 120cm*120cm en marco de Angulo y varilla de 1/2 divisiones a 15 cm	Unidad
25	Reja en tubería cuadrada de 1 ", calibre 22 de 100 cm * 100 cm divisiones a 10 cm, pintura en anticorrosivo	Unidad
26	Reja en varilla cuadrada 9 mm,de 100cm*100 cm divisiones a 10 cm, pintura anticorrosivo	Unidad
27	Cabina para baño 120 cm de ancho 190 cm alto con marco en aluminio, fondo en acrilico puerta corrediza.	Unidad
28	Tabla de madera 1/2 18 cm * 3 metros	Unidad
29	Tabla de madera 3/4 18 cm * 3 metros	Unidad
30	Lavadero prefabricado doble fondo de 60 cm*100 cm* 60 cm	Unidad
31	Lavaplatos en acero inoxidable de 120 cm 50 cm	Unidad
32	Lavaplatos en acero inoxidable de 100 cm 52 cm	Unidad
33	Manto impermeabilizante rollo de 20 m2 espesor mínimo de 1,5mm	Rollo
34	Tablilla en madera pino ciprés 9 mm	M2
35	Ducha ahorradora de agua, cromada alto minimo 7 cm, ancho minimo 13,5 cm, debe incluir brazo, regadera y escudo	Unidad
36	Puerta en madera de 80 cm de ancho y 210 cm de alto, marco en otobo para muro de 10 cm, incluye chapa a bola	Unidad
37	Puerta en madera de 85 cm de ancho y 210 cm de alto, marco en otobo para muro de 10 cm, incluye chapa a de bola.	Unidad
38	Puerta en madera de 90 cm de ancho y 210 cm de alto, marco en otobo para muro de 10 cm, incluye chapa a de bola	Unidad
39	Cemento uso general * 50 kilos	Bulto
40	Enchape para piso mínimo trafico 3 residencial	M2
41	Pegante interiores adhesivo cementicio en polvo * 25 kilos	Bulto
42	Boquilla cementicia con mezcla en polvo de cemento, agregados finos, aditivos latex y pigmentos * 2 kilos	Caja
43	Enchape para baño piso-pared mínimo trafico 3 residencial	M2
44	Perfil para bloquelon x 6 mts	unidad
45	Bloquelón 80 x 23 x 8 cm 4,87 u/m2	unidad
46	Pintura plastica cuñete	unidad
47	Pintura acrilica para exteriores cuñete	unidad
48	Teja de zinc # 10 en lámina ondulada	unidad

49	Teja de barro tradicional Rendimiento : 20 unid/M2 (Ladrillo 4322A)	unidad
50	Bloque # 10	unidad
51	Bloque # 12	unidad
52	Bloque # 15	unidad
53	Bloque # 20	unidad

El presente contrato está estructurado tipo bolsa, y no representa cantidades de los ítems, las cantidades serán determinadas durante la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad y los beneficiados que determine la Secretaría de infraestructura.

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica, la clasificación UNSPC del bien, la garantía del mismo e imagen de cada ítem, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. **b)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **c)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **d)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **e)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **f)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **g)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **h)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **i)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **j)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **k)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **l)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **m)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **n)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar la calidad y funcionamiento de los materiales suministrados.
3. Reemplazar los materiales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
4. Presentar al supervisor para cada pago el listado de elementos suministrados, así como los pagos a la seguridad social parafiscales en los términos y condiciones exigidos por la Ley.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar al MUNICIPIO cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.

3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

 Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de los siguientes productos requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los suministros requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L, ($300.000.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos en el presente contrato.

COSTO PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES

N°	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Agregado fino de tamaño máximo N°4 (4.76mm),para la realización de mezclas de morteros para pega de mamposteria. (arena de pega suelta a granel)	M3	$ 158.526	$ 160.428	$ 159.477
2	Arena revoque, debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, substancias orgánicas ni arcillas. Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0,2 y 1,5 mm (Arena de revoque suelto a granel)	M3	$ 170.378	$ 178.897	$ 174.638
3	Triturado 3/4 que cumpa la Norma Técnica Colombiana - NTC 174 - Concreto. Especificaciones de los Agregados para el Concreto (triturado suelto a granel)	M3	$ 189.638	$ 193.621	$ 191.630
4	Piedra sobre tamaño para entresuelo, de cantera o canto rodado con diámetro entre 4" y 10"(piedra filtro suelto a granel)	M3	$ 191.120	$ 187.373	$ 189.246
5	Barra de acero de refuerzo de 3/8", FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado y longitud= 6,0 metros	Unidad	$ 21.041	$ 21.251	$ 21.146
6	Barra de acero de refuerzo de 1/2", FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado y longitud=6,0 metros	Unidad	$ 32.246	$ 33.697	$ 32.971
7	Malla electrosoldada tipo D-84 15x15cm 4 mm 6.0 x 2.35 m, Grafil 4.0mm, Peso x Unidad 56.4 Kg	Unidad	$ 119.295	$ 112.173	$ 115.734
8	Teja fibrocemento perfil 7 # 6 1.83m x 0.92m, 17.66 k/unidad. 10.54 k/m2	Unidad	$ 52.166	$ 56.860	$ 54.513

9	Teja fibrocemento perfil 7 # 8 2.44m x 0.92m, 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2.	Unidad	$ 63.247	$ 69.572	$ 66.410
10	Teja fibrocemento perfil 7 #10 44m x 0.92m, 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2.	Unidad	$ 79.900	$ 78.826	$ 79.363
11	Combo Sanitario más lavamanos Acuaplus o similar Ultra sin pedestal, color BLANCO, bajo consumo 6lt, diseño de dos piezas, taza redonda, incluye el suministro del sifón esmaltado, griferia antisifón, anillo abierto, abasto metálico, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación, tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Combo	$ 496.755	$ 487.015	$ 491.885
12	Listón de madera de pino de 2"x4", cantoneado y cepillado, longitud 3,0m.	Unidad	$ 46.900	$ 45.623	$ 46.262
13	Viga de madera de pino de 4"x8", cantoneada y cepillada, longitud 3,0m.	Unidad	$ 159.000	$ 140.695	$ 149.848
14	Adobe coco rallado horizontal, pieza de arcilla cocida de medidas 10x20x40 tipo rayado con perforación horizontal color natural	Unidad	$ 2.348	$ 2.235	$ 2.292
15	Adobe coco rallado horizontal, pieza de arcilla cocida de medidas 12x20x40 tipo rayado con perforación horizontal color natural	Unidad	$ 3.089	$ 2.978	$ 3.033
16	Adobe coco rallado horizontal, pieza de arcilla cocida de medidas 15x20x40 tipo rayado con perforación horizontal color natural	Unidad	$ 3.348	$ 3.235	$ 3.291
17	Alfardas en madera pino de 3" *5" 3 metros	Unidad	$ 79.900	$ 69.573	$ 74.737
18	Puerta Metálica de 80cm de ancho 210 cm de alto calibre 20, muro 10, incluye marco metálico y chapa de seguridad ala batiente pintada en anticorrosivo	Unidad	$ 444.600	$ 448.336	$ 446.468
19	Puerta Metálica de 90cm de ancho 210 cm de alto, muro 10, incluye marco metálico y chapa de seguridad ala batiente pintada en anticorrosivo	Unidad	$ 444.600	$ 434.020	$ 439.310
20	Puerta Metálica de 100cm de ancho 210 cm de alto, muro 10, incluye marco metálico y chapa de seguridad ala batiente pintada en anticorrosivo	Unidad	$ 444.600	$ 440.543	$ 442.572
21	Ventana en aluminio sistema 50-20 de 100cm *100 cm dos divisiones, corrediza, transparente	Unidad	$ 210.380	$ 220.899	$ 215.640
22	Ventana metálica en lamina calibre 20, de 100 cm 100cm, 2 secciones fija y corrediza, incluye vidrios transparentes	Unidad	$ 240.011	$ 252.012	$ 246.011

23	Ventana metálica de 100 cm 100 cm en lamina calibre 20,2 secciones fija y corrediza	Unidad	$ 240.011	$ 240.491	$ 240.251
24	Reja metálica de 120cm*120cm en marco de Angulo y varilla de 1/2 divisiones a 15 cm	Unidad	$ 358.560	$ 365.731	$ 362.146
25	Reja en tubería cuadrada de 1 ", calibre 22 de 100 cm * 100 cm divisiones a 10 cm, pintura en anticorrosivo	Unidad	$ 224.101	$ 224.774	$ 224.437
26	Reja en varilla cuadrada 9 mm,de 100cm*100 cm divisiones a 10 cm, pintura anticorrosivo	Unidad	$ 234.085	$ 245.789	$ 239.937
27	Cabina para baño 120 cm de ancho 190 cm alto con marco en aluminio, fondo en acrilico puerta corrediza.	Unidad	$ 433.385	$ 434.251	$ 433.818
28	Tabla de madera 1/2 18 cm * 3 metros	Unidad	$ 13.571	$ 13.686	$ 13.628
29	Tabla de madera 3/4 18 cm * 3 metros	Unidad	$ 15.438	$ 15.817	$ 15.628
30	Lavadero prefabricado doble fondo de 60 cm*100 cm* 60 cm	Unidad	$ 219.000	$ 208.556	$ 213.778
31	Lavaplatos en acero inoxidable de 120 cm 50 cm	Unidad	$ 410.228	$ 446.951	$ 428.589
32	Lavaplatos en acero inoxidable de 100 cm 52 cm	Unidad	$ 169.196	$ 180.441	$ 174.818
33	Manto impermeabilizante rollo de 20 m2 espesor mínimo de 1,5mm	Rollo	$ 134.460	$ 140.628	$ 137.544
34	Tablilla en madera pino ciprés 9 mm	M2	$ 30.900	$ 31.367	$ 31.133
35	Ducha ahorradora de agua, cromada alto minimo 7 cm, ancho minimo 13,5 cm, debe incluir brazo, regadera y escudo	Unidad	$ 45.816	$ 47.260	$ 46.538
36	Puerta en madera de 80 cm de ancho y 210 cm de alto, marco en otobo para muro de 10 cm, incluye chapa a bola	Unidad	$ 242.776	$ 256.092	$ 249.434
37	Puerta en madera de 85 cm de ancho y 210 cm de alto, marco en otobo para muro de 10 cm, incluye chapa a de bola.	Unidad	$ 255.225	$ 260.992	$ 258.109
38	Puerta en madera de 90 cm de ancho y 210 cm de alto, marco en otobo para muro de 10 cm, incluye chapa a de bola	Unidad	$ 267.675	$ 295.397	$ 281.536
39	Cemento uso general * 50 kilos	Bulto	$ 41.900	$ 43.097	$ 42.499
40	Enchape para piso mínimo trafico 3 residencial	M2	$ 44.696	$ 43.577	$ 44.136
41	Pegante interiores adhesivo cementicio en polvo * 25 kilos	Bulto	$ 18.053	$ 18.253	$ 18.153
42	Boquilla cementicia con mezcla en polvo de cemento, agregados finos, aditivos latex y pigmentos * 2 kilos	Caja	$ 21.165	$ 21.150	$ 21.158
43	Enchape para baño piso-pared mínimo trafico 3 residencial	M2	$ 47.186	$ 50.211	$ 48.698
44	Perfil para bloquelon x 6 mts	unidad	$ 165.900	$ 160.659	$ 163.279

45	Bloquelón 80 x 23 x 8 cm 4,87 u/m2	unidad	$ 7.286	$ 6.574	$ 6.930
46	Pintura plastica cuñete	unidad	$ 339.275	$ 338.598	$ 338.936
47	Pintura acrilica para exteriores cuñete	unidad	$ 487.430	$ 584.916	$ 536.173
48	Teja de zinc # 10 en lámina ondulada	unidad	$ 31.113	$ 29.200	$ 30.156
49	Teja de barro tradicional Rendimiento : 20 unid/M2 (Ladrillo 4322A)	unidad	$ 1.855	$ 1.955	$ 1.905
50	Bloque # 10	unidad	$ 3.102	$ 3.274	$ 3.188
51	Bloque # 12	unidad	$ 3.347	$ 3.690	$ 3.519
52	Bloque # 15	unidad	$ 3.483	$ 3.831	$ 3.657
53	Bloque # 20	unidad	$ 4.384	$ 4.541	$ 4.463
					$ 8.260.186

7.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de los precios en el mercado, a partir del cual se fijó el valor unitario de los servicios requeridos por la entidad.

El presupuesto del proceso de selección y del contrato a celebrar es estructurado tipo bolsa, es decir, no presenta cantidades de los ítems a contratar, sino que el presupuesto del contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante frente a dichas cantidades.

Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la ENTIDAD destinó como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) IVA incluido.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1377** del 15 de agosto de 2024 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	$ 300.000.000
Recursos de crédito	
Otros ingresos	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	

TOTAL	$ 300.000.000

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la Secretaría de Infraestructura y que efectivamente hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Para efectos de aprobación del pago se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión), previa entrega de la factura y aprobación de la misma.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El MUNICIPIO DE GUARNE deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, este último publicado en la página web www.guarneantioquia.gov.co.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contado a partir del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2024.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(…)

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(…)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(…)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- **d.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- **e.** No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- **f.** No presentar antecedentes judiciales o de medidas correctivas.
- **g.** REDAM
- **h.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- **i.** No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- **j.** No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de 31 de diciembre de 2023 , así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **TRES PUNTO CINCO (3.50)** para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO CINCUENTA (0.50)**, para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **CIEN PUNTO CERO (100.00)**

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en el RUP en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: *Utilidad operacional /patrimonio*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.35**

Rentabilidad del activo**:** *Utilidad operacional /activo total*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.15**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a trescientos salarios mínimos mensuales, legales, vigentes.

11.4 EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO DE GUARNE-, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato.

La experiencia solicitada deberá encontrarse certificada dentro del RUP.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente.

Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos, cuyo objeto debe ser el suministro de materiales de construcción y/o ferretería, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a la mitad del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia acreditada deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación, sin embargo, cada proponente deberá acreditar experiencia.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación.

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Los oferentes deben acreditar con la experiencia, las respectivas facturas de los contratos aportados y el certificado de retención en la fuente.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será inhabilitada.

11.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá acreditar a través de contrato de compraventa, arrendamiento, leasing o convenio, acompañado de registro fotográfico que cuenta con un espacio de almacenamiento de materiales adecuado y amplio ubicado dentro de un radio de 10 km a partir del parque principal del Municipio de Guarne para que las personas beneficiadas del programa reclamen el material de construcción.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar mediante matrícula de propiedad, contrato de arrendamiento, leasing o convenio logístico vigente por la duración del presente contrato, que cuenta con un vehículo con capacidad para entregar al Municipio de Guarne los materiales de construcción en caso de ser necesario.

12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en caudal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “VALOR TOTAL”
- “SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces

la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

14.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

15. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo **TECNICO OPERATIVO**, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

16. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente selección abreviada menor cuantía, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador.

Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

Guarne, octubre de 2024

Elaboró: Kevin Santiago Cardona Gomez, Técnico operativo Secretaría de Infraestructura
Revisó: Freddy Alberto Uran Hoyos, Secretario de Infraestructura
.